



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-1974**
BOLIVAR
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.59

ESTATURA

A+

G.S. RH

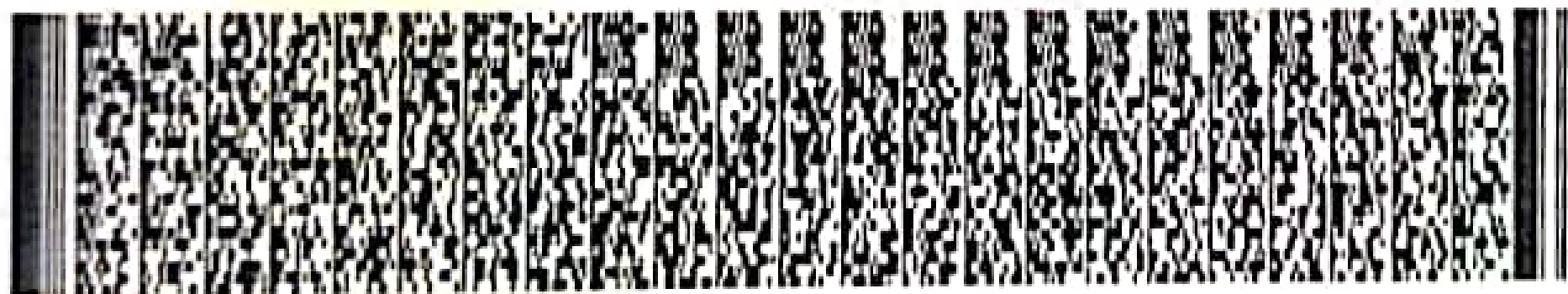
M

SEXO

30-OCT-1992 BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0115100-00067343-M-0070418692-20080907

0003116301A 1

2230017389

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
-CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.418.692

FRANCO MORALES

APELLIDOS

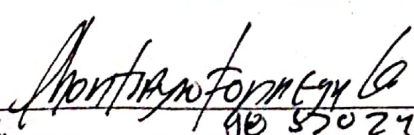
CARLOS ERNEY

NOMBRES

Carlos Erney

FIRMA



CONTRATO DE TRANSPORTE											
ESCOLAR CON PADRES DE FAMILIA POR ALUMNO								No. CONTRATO			
TRANSPORTADOR:	Jhon Bayro Fonnegra e. vintana - Jorge Posada										
NIT:	98520295			TELEFONO:	3107764888						
CONTRATANTE:	CARLOS GREGY FRANCO MORALES										
CC.	70418682			TELEFONO	3004035419						
DIRECCION:	Carrera 546 # 93 sur. 100.			EMAIL:							
OBJETO DEL CONTRATO:	Es la prestación del servicio de transporte de sus hijos estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo. (Decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1),										
NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.E. LA SALLE DE CAMPOAMOR										
CONDICIONES DEL CONTRATO											
VEHICULO	PLACA:	W0521	MODELO:	2014	MARCA	JinSai					
	No INTERNO	100	CLASE:	minibus		CAPACIDAD PAJ	16				
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación										
	FECHA DE INICIO	DIA	17	MES	1	AÑO	2022				
	FECHA DE TERMINA	DIA	30	MES	11	AÑO	2022				
VALOR DEL CONTRATO	El valor por el presente los establecen las partes, acorde al recorrido realizado y disponibilidad del automotor, para la prestación del servicio por estudiante el cual deberá pagar cada padre familia.										
FORMA DE PAGO	El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa. El pago lo realizará cada padre por alumno.				VALOR ALUMNO	\$	80.000	Mes	X	semana	
					VALOR MEDIA JORNADA	El valor de la jornada corresponde al				%	
					Servicios adicionales por viajes ocasionales fuera del radio de acción establecido, se deberán establecer tarifas independientes.						
					FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO			
		5	1-14	2022							
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia al centro educativo o los lugares que designe de radio de acción municipal o lugares a convenir dentro de los programas académicos. Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes, conductores idóneos y monitores.									
	CONTRATANTE	Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos Informar con antelación de 24 horas cambios en las condiciones del contrato Informar los pasajeros a transportar; si hay cambio se deberá informar con 3 horas de antelación, en caso contrario no se podrá transportar a personal diferente al indicado.									
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	AREA metropolitana			HORA SALIDA	6 AM					
	DESTINO	AREA metropolitana			HORA LLEGADA	7 PM					
	RECORRIDO/ AREA DE OPERACION	AREA metropolitana									
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.									
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa											
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		MEDELLAN		A los días	11	Del mes/año	2022 - Mayo				
 CC. 98520295				Los padres de familia firmaran al frente del nombre de su correspondiente hijo en el adverso del presente escrito, con lo cual aceptan cada una de las obligaciones planteadas, prestando merito ejecutivo el valor de la mensualidad por el servicio prestado, el retiro de los alumnos del servicio se deberá informar con 48 horas de antelación.							
				TRANSPORTADOR							

[illegible]